

# LEY N.º 2745

## Presupuesto para 1901

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Quedan en vigencia, durante el ejercicio del año mil novecientos uno, las leyes de Presupuesto general, de recursos y gastos para la Honorable Legislatura (1), Administración general (2) y Bancos, vigentes en mil novecientos.

ART. 2.º — Introdúcense las siguientes modificaciones para el año mil novecientos uno:

### RECURSOS

Contribución directa, menos el 2 por mil de la educación y el 15 por ciento de las Municipalidades ..... \$ 3.500.000.—

---

(1) Ley n.º 2.708.

(2) Ley n.º 2.706.

Papel sellado y guías .....	\$	6.500.000.—
Recursos de años anteriores .....	,,	706.052.—
Letras a cobrar por tierras, a vencer en mil novecientos uno .....	,,	800.000.—

## GASTOS

### CAPÍTULO I — PODER LEGISLATIVO

#### ARTÍCULO 1.º — ÍTEM 2.º

Seis auxiliares, a pesos 230 cada uno .....	\$	1.380.—
Un auxiliar de sala .....	,,	200.—
Un director de publicaciones .....	,,	350.—
Un auxiliar de la Biblioteca y Archivo .....	,,	200.—
Un encargado del depósito .....	,,	200.—

### CAPÍTULO II — ADMINISTRACIÓN

#### ÍTEM 1.º

#### *Gobernación*

Un auxiliar del asesor de gobierno .....	\$	200.—
Gastos de etiqueta .....	,,	500.—

#### ÍTEM 2.º

#### *Ministerio de gobierno*

Un oficial mayor .....	\$	500.—
Un oficial primero .....	,,	350.—

#### ÍTEM 3.º

Un inspector general .....	\$	300.—
Un secretario habilitado .....	,,	250.—
Encargado de la mesa de entradas y archivo .....	,,	120.—

#### ÍTEM 5.º

#### *Registro del Estado Civil*

Un secretario .....	\$	300.—
---------------------	----	-------

INCISO 3.º

*Policía de la Provincia*

ITEM 16

Un maquinista ..... \$ 80.—

ITEM 18

Un oficial carpintero ..... \$ 70.—

ITEM 22

Un jefe ..... \$ 350.—

*Suprimido*: Compra de materiales para bomberos, al año ..... „ 1.517.50

ITEM 23

Diez inspectores de campaña, a pesos 400 cada uno ..... \$ 4.000.—

ITEM 24

Un inspector de Tablada ..... \$ 300.—

ITEM 25

*San Fernando (Destacamento Islas)*

Un oficial ..... \$ 100.—

Un sargento ..... „ 60.—

Doce vigilantes, a pesos 50 cada uno ..... „ 600.—

ITEM 29

*Suprema Corte*

Dos médicos auxiliares de los tribunales y cárceles, a pesos 300 cada uno ..... \$ 600.—

Dos escribanos inspectores, a pesos 250 cada uno ..... „ 500.—

*Juzgado de primera instancia*

Siete jueces en lo civil y comercial, a pesos 850 cada uno .....	\$	5.950.—
Siete jueces en lo criminal, a pesos 850 cada uno .....	"	5.950.—
Un juez correccional .....	"	850.—
Tres secretarios correccionales, que no cobren costas, a pesos 450 cada uno .....	"	1.350.—
Ocho secretarios en lo criminal, que no cobren costas (el de nueva creación para el Departamento del Sud), a pesos 450 cada uno.....	"	3.600.—
Tres oficiales para el juzgado correccional, a pesos 180 cada uno .....	"	540.—
Cinco escribientes para el juzgado correccional, a pesos 100 cada uno .....	"	500.—
Dos defensores de pobres y procesados, de la capital, a pesos 500 cada uno .....	"	1.000.—
Un defensor de pobres para el Departamento del Centro .....	"	500.—
Dos defensores de ausentes para el Departamento de la Capital, a pesos 500 cada uno..	"	1.000.—
Seis escribientes para los defensores de pobres y asesores de menores de los Departamentos, a pesos 100 cada uno .....	"	600.—
Para el juzgado del crimen del Departamento del Centro, para alquiler de casa .....	"	100.—
Para instalación del mismo, al año .....	"	1.000.—
Para gastos de oficina del agente fiscal y correccional .....	"	30.—

## ITEM 35

Para útiles y composturas de las cárceles de La Plata, San Nicolás, Mercedes y Dolores, a pesos 30 cada uno .....	\$	120.—
---	----	-------

## ITEM 36

Gastos del juzgado correccional .....	\$	100.—
---------------------------------------	----	-------

## ITEM 37

*Instituto de sordomudos*

Un director .....	\$	250.—
Dos profesores de grado, a pesos 140 cada uno. ,,		280.—
Un alumno maestro habilitado .....	„	100.—
Un profesor de dibujo .....	„	60.—
Un ecónomo .....	„	120.—
Un celador .....	„	70.—
Un cocinero .....	„	50.—
Un ordenanza .....	„	40.—
Un mucamo .....	„	30.—
Para alimentación, aseo, vestuario, etc., etc., de los alumnos .....	„	500.—
Para alquiler de casa .....	„	150.—

## ITEM 38

*Gastos generales del Departamento de Gobierno*

<i>Suprimido</i> : Becas para sordomudos, al año..	\$	13.000.—
--	----	----------

## ITEM 47

Para publicaciones e impresiones, al año ....	\$	20.000.—
Para el maestro de ceremonias, al año .....	„	1.500.—

## ITEM 53

*Beneficencia pública*

Sociedad de San Vicente de Paúl, de La Plata	\$	600.—
Sociedad Hermanas de los Pobres, de Luján..	„	300.—
Para el templo de Bahía Blanca, por una sola vez .....	„	3.000.—

Para el hospital de Magdalena .....	\$	300.—
Para el hospital del Azul .....	„	300.—
Para el hospital del Pilar .....	„	200.—
<i>Suprimido:</i> Para el hospital en construcción de San Pedro, por una solá vez .....	„	4.000.—
Para el hospital de Tres Arroyos, por una sola vez .....	„	3.000.—

### *Bibliotecas de Campaña*

Para las de Bragado y Bahía Blanca, a pe- sos 100 cada una .....	\$	200.—
---	----	-------

### *Institutos*

Instituto popular del Azul .....	\$	500.—
----------------------------------	----	-------

### ITEM 60

### *Ministerio de Hacienda*

Un oficial mayor .....	\$	500.—
Un oficial primerero .....	„	350.—

### ITEM 63

### *Contaduría General*

Un subcontador .....	\$	500.—
Un secretario de la Contaduría General .....	„	350.—

### ITEM 64

### *Tesorería General*

Un subtesorero .....	\$	500.—
<i>Suprimido:</i> Gastos menores .....	„	50.—
Para fallas .....	„	150.—

## ITEM 65

*Oficina de tierras públicas*

Un oficial segundo .....	\$	200.—
--------------------------	----	-------

## ITEM 67

*Dirección General de Rentas*

Un inspector fiscal de la Tablada de Matauza	\$	300.—
--	----	-------

Un auxiliar del mismo .....	,,	150.—
-----------------------------	----	-------

## ITEM 83

*Ministerio de Obras Públicas*

Un oficial mayor .....	\$	500.—
------------------------	----	-------

Un oficial primero .....	,,	350.—
--------------------------	----	-------

## ITEM 94

*Escuela práctica de agricultura y ganadería en La Plata*

Tres profesores agrónomos, a pesos 150. cada uno .....	\$	450.—
--	----	-------

Para alimentación de alumnos y personal docente, vestuario, lavado, medicamentos, material, útiles, herramientas y gastos generales ..	,,	3.800.—
--	----	---------

## SECCIÓN ESTACIONES AGRÍCOLAS

*Baradero*

Para alimentación .....	\$	120.—
-------------------------	----	-------

*Chivilcoy*

Para alimentación .....	\$	120.—
-------------------------	----	-------

## ITEM 96

*Telégrafos*

Cinco inspectores, a pesos 300 cada uno ....	\$	1.500.—
--	----	---------

*Oficinas telegráficas de campaña*

Diez guardahilos de primera clase, a pesos  
 90 cada uno ..... \$ 900.—

INCISO 3.º

*Obras públicas*

ITEM 103

*Suprimido:* Para contribuir a los gastos de construcción de los edificios públicos de Florencio Varela ..... \$ 10.000.—  
*Suprimido:* Para compostura del camino de Lomas a Quilmes, conocido por la Cañada de Gainza ..... ,, 10.000.—

ITEM 118

A la Escuela de Artes y Oficios para alimentación de alumnos y personal docente, vestuario, lavado, medicamentos, material y útiles, combustible y herramientas, para los talleres, forrajes y gastos de secretaría, al año ..... \$ 48.000.—

ITEM 119

Para terminar la cárcel de Mercedes, por una sola vez ..... \$ 25.000.—

ITEM 120

Para el establecimiento de un taller de encuadernación en la Biblioteca Pública de La Plata, por una sola vez ..... \$ 4.200.—

ART. 3.º — Las leyes de impuesto que se dicten para el año mil novecientos uno, continuarán rigiendo en mil novecientos dos,

hasta la sanción de las leyes correspondientes a este último, si no hubieren sido dictadas antes del primero de enero de dicho año.

ART. 4.º — Los directorios de los Bancos de la Provincia e Hipotecario quedan autorizados a suprimir del presupuesto los empleos que vaquen, por promoción, fallecimiento, renuncia o jubilación de los que actualmente los ocupan.

ART. 5.º — El Poder Ejecutivo podrá procurarse, por medio del crédito en plaza, o en los Bancos, las sumas necesarias para atender a los gastos de la Administración, dentro de los recursos del presupuesto. Los gastos se imputarán al presente artículo.

ART. 6.º — Quedan en vigencia durante el año mil novecientos uno, los presupuestos que han regido en el año mil novecientos para los Bancos de la Provincia e Hipotecario.

ART. 7.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos uno.

JOSÉ M. NIÑO.  
*Diego J. Arana.*

MARIANO H. DE LA RUESTRA.  
*Ricardo M. García.*

La Plata, febrero 6 de 1901.

Habiendo transcurrido los diez días establecidos por el artículo 104 de la Constitución, y siendo, por lo tanto, la presente, ley de la Provincia, comuníquese.

BERNARDO DE IRIGOYEN.  
EMILIO CARRANZA.